



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL

Carrera 10 No. 9 – 42 Piso 4º Oficina 412 Palacio de Justicia – Celular: 321-3550852

Correo electrónico: adm01sgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISA:

A la comunidad en general y especialmente a los habitantes del Municipio de Ocamonte, que mediante auto de fecha veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020), se Admitió el Medio de Control **NULIDAD ELECTORAL** instaurada por **ESPERANZA BLANCA DILIA FARFÁN FARFÁN** en calidad de **PROCURADURA 212 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE BUCARAMANGA** contra **ACTO DE ELECCIÓN DE LA SEÑORA KATHERINE CALA SANABRIA COMO PESONERA MUNICIPAL DE OCAMONTE PARA EL PERIODO LEGAL 2020-2024** radicada bajo el N°. **68679-3333-001-2020-00056-00**, cuyas pretensiones son las siguientes:

Se declare la nulidad del acto administrativo por medio del cual el Concejo del Municipio de Ocamonte eligió a KATHERINE CALA SANABRIA como personera de ese Municipio para el período 2020 a 2024, contenido en el acta de sesión plenaria del 10 de enero de 2020 y protocolizado mediante Resolución 008 del 16 de enero de 2020.

(...)"

El anterior AVISO se publica a los 23 días del mes de julio del año 2020, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5º del AUTO que admitió la demanda de fecha 21 de julio de 2020.

Firmado Por:

KAROL VIVIANA TORRES BALLEEN

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO ORAL SAN GIL

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b841f60fe2618fcb0204d59bf3a611e81b6d25d0ff6ffb08db08d70c5abde138



Documento generado en 23/07/2020 07:01:18 p.m.